

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2017.-

DECRETO N° 1.310/3(SH).
EXPEDIENTE N° 1.629/325-SAF-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial del Agua solicita la incorporación de la Obra "PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA Y AMPLIACIÓN DE CAUCE RÍO MARAPA – DPTO. GRANEROS (ETAPA N° 1)" a su Plan de Trabajos Públicos, por la suma de \$ 7.650.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, resulta procedente realizar la respectiva adecuación presupuestaria, conforme a las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, dictando para ello la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 903 del 2 de mayo de 2017, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la realización de la siguiente adecuación presupuestaria:

Presupuesto General 2017, Jurisdicción 23 – SAF ME – DPTO. S. ADM. F. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Programa 11: U.O. N° 550 – DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00:

Extráese del Proyecto 02 – Obras Varias DPA II:

Obra N° 55 – CANAL MAESTRO LA RINCONADA, Partida Subparcial 422 – Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.650.000.-), Financiamiento: Recurso 22418 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

Obra N° 58 – CANAL MAESTRO NORTE, Partida Subparcial 422 – Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), Financiamiento: Recurso 22418 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

Incorpórase en el Proyecto 02 – Obras Varias DPA II, la Obra N° 61 PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA Y AMPLIACIÓN DE CAUCE RÍO MARAPA – DPTO. GRANEROS (ETAPA N° 1), Partida Subparcial 422 – Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 7.650.000.-), Financiamiento: Recurso 22418 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. JUAN LUIS MONZON
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

C.P.N. ROMANOS A. STEINBERG
SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA